Resolución Directoral Nº032-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 02 FEB 2024.

VISTOS:

El Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 355-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta Nº 22-2023-CDANARIS-RC; Carta Nº 027-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO; Carta Nº 005-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP; Carta Nº 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB–DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP; Informe Nº 12-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; Informe Nº 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR y el Informe Legal N° 028-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL; y,

CONSIDERANDO:

I. SOLICITUD A RESOLVER

1. Que, mediante Informe Nº 12-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 05.ENE.2024, aclarado mediante Informe Nº 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 30.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego *(Ing. Dalton Gustavo Diaz Mariño),* solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE para Elaboración de Expediente Técnico "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas".

   Que, siendo así, corresponde a la Entidad **RESOLVER** si es procedente o no aprobar la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE.

II. ANTECEDENTES

2. Que, a modo de antecedentes para resolver dicha solicitud, de modo resumido, cabe señalar:

   2.1 Que, con *fecha* 03.JUL.2023, la Entidad suscribió con el CONSULTOR Ing. Juan Carlos Chaves Quiñones el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas", por un monto de S/ 187,447.50, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

   2.1. Que, mediante Resolución Directoral N° 355-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.NOV.2023, se aprobó el Plan de Trabajo 2023, para la elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla,

Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas", con un presupuesto de S/ 287,000.00, para ser ejecutado en el período de agosto a diciembre 2023.

2.2 Que, mediante Carta Nº 22-2023-CDANARIS-RC, de fecha 19.DIC.2023, el Representante Común del CONSORCIO DANARIS, remite a la entidad el Informe de Liquidación del Contrato de Consultoría Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE.

2.3 Que, con fecha 20.DIC.2023, el Director Ejecutivo del PEJSIB, remite al Supervisor (*Ing. José Manuel Zavaleta Oliver*) la Liquidación del Contrato de Consultoría Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE para revisión, evaluación y pronunciamiento.

2.4 Que, mediante Carta Nº 027-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO, de fecha 28.DIC.2023, el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico, remite el Informe Técnico Nº 027-2023/PEJSIB-SUP-MOLINOPAMPA-JMZO, de fecha 28.DIC.2023, a través del cual emite conformidad a la Liquidación del Contrato de Consultoría Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE.

2.5 Que, mediante Carta Nº 005-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 20.DIC.2023, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de la Elaboración de Expediente Técnico, remite el Informe Técnico Nº 0005-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 20.DIC.2023, mediante el cual remite la conformidad del Tercer Entregable de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – Molinopampa.

2.6 Que, mediante Carta Nº 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON. MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de la Elaboración de Expediente Técnico, remite el Informe Técnico Nº 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, a través del cual emite opinión favorable a la Liquidación del Contrato de Consultoría Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – Molinopampa.

2.7 Que, mediante Informe Nº 12-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 05.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego *(Ing. Oscar Francisco Quispe Arias),* remite a Dirección Ejecutiva del PEJSIB la conformidad a la Liquidación del Contrato de Consultoría Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – Molinopampa, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

2.8 Que, mediante Informe Nº 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 30.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. Dalton Gustavo Diaz Mariño), aclara que, los pagos respectivos al primer, segundo y tercer entregable del consultor "Consorcio DANARIS", han sido realizados en el ejercicio 2023; sin embargo el consultor cuenta con un saldo a favor sólo por el monto S/ 18,774.75 (dieciocho mil setecientos setenta y cuatro con 75/100 soles).

2.9 Que, mediante Informe Legal N°28-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 01.FEB.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN LEGAL favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – "Molinopampa".

III. SOBRE EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE DE LA

Resolución Directoral N°032-2024-MIDAGRI-PEJSIB–DE

Jaén, 02 FEB 2024

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP 2559898 – "MOLINOPAMPA" (Informe Técnico N° 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP)

3. Que, la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – "Molinopampa", contiene la siguiente información técnica:

3.1 Nombre del proyecto: el nombre técnico del proyecto materia de liquidación es PIP 2559898 **"Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas"** (*PIP: "MOLINOPAMPA", nombre resumido*).

3.2 Que, Mediante Resolución Directoral N° 355-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.NOV.2023, se aprobó el Plan de Trabajo 2023, para la elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas", con un presupuesto de S/ 287,000.00, para ser ejecutado en el período de agosto a diciembre 2023.

3.3 Que, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de la Elaboración de Expediente Técnico (Ing. José Andrés Chero Palacios), en su Informe Técnico N° 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, indica que luego de haber revisado y evaluado el informe presentado por el Consultor CONSORCIO DANARIS, se tiene que la valorización es por el monto de S/ 187,447.50 y, hace el siguiente análisis:

N°	Fecha	Factura N°	Descripción del Gasto	Monto Facturado	Ret. Fiel Cumplim.	Penalidad	Monto Pagado	Saldo (S/.)
1	12-09-23	E001-2	Primer Entregable (30%)	56,234.25	18,744.75	0.00	37,489.50	18,744.75
2	17-11-23	E001-3	Segundo Entregable (40%)	74,979.00	0.00	0.00	74,979.00	0.00
3	17-12-23	E001-4	Tercer Entregable (30%)	56,234.25	0.00	0.00	0.00	56,234.25
TOTAL EN SOLES (S/.)				**187,447.50**	**18,744.75**	**0.00**	**112,468.50**	**74,979.00**

3.4 Que, asimismo, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de la Elaboración de Expediente Técnico (Ing. José Andrés Chero Palacios), en su Informe Técnico N° 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, indica sobre el estado de la garantía de fiel cumplimiento, que ha sido ejecutada en el primer entregable que asciende a S/ 18,744.75, el cual continúa

vigente hasta que la entidad apruebe el Expediente Técnico, conforme a la siguiente tabla:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO	RET. POR FIEL CUMPLIMIENTO	ACUMULADO	SALDO (S/.)
1	Primer Entregable – Informe Nº 01 (Informe de Avance)	56,234.25	18,744.75	18,744.75	0.00
2	Segundo Entregable – Informe Nº 02 (Informe Final Borrador)	74,979.00	0.00	0.00	0.00
3	Tercer Entregable – Informe Nº 03 (Informe Final Definitivo)	56,234.25	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	**187,447.50**	**18,744.75**	**18,744.75**	**0.00**

3.5 Que, se verifica que Supervisor del Servicio (Ing. José Manuel Zavaleta Oliver) ha realizado la revisión de la liquidación del servicio del Consultor del Servicio, cumpliendo con lo indicado en la descripción del servicio.

3.6 Que, finalmente, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de la Elaboración de Expediente Técnico (Ing. José Andrés Chero Palacios), en su Informe Técnico Nº 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, hace las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) Se verifica que el Supervisor del servicio, luego de la evaluación al informe de Liquidación presentado por el Consultor CONSORCIO DANARIS, lo declara procedente, emitiendo su conformidad a la documentación presentada, por lo que cumple con lo indicado en la descripción del servicio.

b) Da opinión favorable, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: **"Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas".**

3.7. Que, mediante Informe Nº 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 30.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. Dalton Gustavo Diaz Mariño), aclara que, los pagos respectivos al primer, segundo y tercer entregable del consultor "Consorcio DANARIS", han sido realizados en el ejercicio 2023; sin embargo el consultor cuenta con un saldo a favor sólo por el monto S/ 18,774.75 (dieciocho mil setecientos setenta y cuatro con 75/100 soles) según detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO FACTURADO	FECHA	RET. FIEL CUMPLIM.	COMPROBANTE DE PAGO				PENALIDAD	SALDO (S/.)
					FACTURA Nº	Nº COMPROB.	FECHA	MONTO PAGADO		
1	Primer Entregable (30%)	56,234.25	12-09-23	18,744.75	E001-2	A2302115	12-09-23	37,489.50	-	-
2	Segundo Entregable (40%)	74,979.00	17-11-23	0.00	E001-3	A2302951	17-11-23	74,979.00	-	-
3	Tercer Entregable (30%)	56,234.25	17-12-23	0.00	E001-4	A2303068	17-12-23	56,234.25	-	-
TOTAL		**187,447.50**						**168,702.75**	-	18,744.75

Resolución Directoral N°032-2024-MIDAGRI-PEJSIB–DE

Jaén, 02 FEB 2024

Asi mismo, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE para Elaboración de Expediente Técnico "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas".

IV. OPINION LEGAL DE LA DIRECCION DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL (DOAL)

4. Que, mediante Informe Legal N°28-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 01.FEB.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN LEGAL favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898 – "Molinopampa", en los términos siguientes:

4.1 Que, con *fecha* 03.JUL.2023, la Entidad suscribió con el CONSULTOR Ing. Juan Carlos Chavez Quiñones el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas", por un monto de S/ 187,447.50, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

4.2 Que, mediante Informe Nº 12-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 05.ENE.2024, aclarado mediante Informe Nº 017-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 30.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. Dalton Gustavo Diaz Mariño), solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE para Elaboración de Expediente Técnico "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

4.3 Que, de la revisión a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: **"Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas"**, contenida en el Informe Técnico Nº 011-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 29.DIC.2023, del Responsable de Seguimiento y Monitoreo (Ing. José Andrés Chero Palacios), se advierte la siguiente información técnica:

a. Que, el presupuesto aprobado para la contratación del servicio de la elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: "Creación de Servicio de Agua para

Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas" es de **S/ 245,764.50**.

b. Que, el plazo de ejecución del servicio es de 90 días calendario.

c. Que, el inicio de la ejecución del servicio fue el 04.JUL.2023.

d. Que, el término del plazo contractual de la ejecución del servicio fue el 01.OCT.2023.

e. Que, la Ampliación de Plazo Nº 01 fue por 30 días calendario.

f. Que, el nuevo plazo para el término de ejecución del servicio es el 31.OCT.2023.

g. Que, la valorización es por el monto de S/ 187,447.50 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 50/100 Soles).

h. Que, procede el trámite para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898.

4.6 Que, contando con la información técnica sobre el proceso de la contratación del servicio de la elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", se justifica aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE del PIP indicado.

V. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

5. Que, conforme al contenido de la información técnica sobre el proceso de la contratación del servicio de la elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", se advierte que fue ejecutado en un plazo de 120 días calendario, computados desde 04.JUL.2023 hasta 31.OCT.2023, y con un monto total liquidado de S/ 187,447.50, **se concluye** que es razonable aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE del PIP 2559898: "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", según el procedimiento señalado en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363--2023-MIDAGRI, de fecha 25.OCT.2023, publicado el 26.OCT.2023 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Arquitecto Carlos Iván Vargas Regalado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones

Resolución Directoral N° 032-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 02 FEB 2024

aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Dirección de Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Nº 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: **"Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas"**, con un monto total liquidado de S/ 187,447.50 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 50/100 Soles) y un saldo por pagar a favor del contratista de S/ 18,744.75 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 75/100 soles) correspondiente a la retención de garantía de fiel cumplimiento, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO FACTURADO	FECHA	RET. FIEL CUMPLIM.	COMPROBANTE DE PAGO				PENALIDAD	SALDO (S/.)
					FACTURA N°	N° COMPROB.	FECHA	MONTO PAGADO		
1	Primer Entregable (30%)	56,234.25	12-09-23	18,744.75	E001-2	A2302115	12-09-23	37,489.50	-	-
2	Segundo Entregable (40%)	74,979.00	17-11-23	0.00	E001-3	A2302951	17-11-23	74,979.00	-	-
3	Tercer Entregable (30%)	56,234.25	17-12-23	0.00	E001-4	A2303068	17-12-23	56,234.25	-	-
TOTAL		**187,447.50**						**168,702.75**	-	18,744.75

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Administración devuelva la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 18,774.75 (dieciocho mil setecientos setenta y cuatro con 75/100 soles) una vez que quede consentida la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese,

Arq. CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO
Director Ejecutivo – PEJSIB